

Pro Predadulta.

Tozca.

Año 1550. 124

ma o dia en la villa de Tozca. deserced Socamzo de Huercal de
Suprioxi termino con jurisdiccion de las de las villas de Huercal
y Tlaxcoacotlencos. De lo sera sin m[a]s pena contrariacon
que ansimismos abey y mo que los becarios y moradores de
la ciudad de Tlaxcoacotlencos. Nunca entraron en el Socampo amingum
os sonias y auecham. Cneed so tiemazo de moros de lo que facian
en el cierre de los mismos y de las de las villas no avastar. Clos
campos o consueganados. En que esto los becarios de la dicha
ciudad de Tlaxcoacotlencos. De las otras partes. qualesquier de dicho
Reino. Los dijantes yudieron muy bien hacer. Por Dabon
que entodos los estimos. de todo el reino de granada. En
ellos so tiemazo de moros. A vi a comunida en quanto al punto
solamente. Por que entodo los usos de goano silvio estetestigo.
sigund de eamanera que lo tiene de declarado durante
Cteymazo de eosd Sos siete años exortubos y llos como ombre
quenibio en las de las villas a costume rana y muchas boces
Por todo el de los campos de Huercal. an si asembla como otras
cossas. y en el Sotiemazo estetigo decir a homenes uiez
Eancianos veunos de las de las villas. que no se acuerda desus
nomeres. Los quales decian que en su tiemazo sansi lo abian visto
sorerasan. sigund de eamanera que estetigo declarado
Y que no abian visto que la justicia de la ciudad de Tlaxcoacotlencos
trasse. En ellos Socamzo de Huercal causar de jurisdiccion m[a]s
que no avian visto nido de cirotacossa. Encontrari
y an si dixo quemodo etudo los usos de que declarado en el
tremazo. Seras fuens ilaz y publicanos y fama y comim
opinion en las de las villas y una estetigo de biongo o de
otracossa. Encontro a quisie incontrario delos usos de que
declarado. otrecossa fuera o asara. y lo estetigo que lo
diera o supiera en q[uo]d yudiera sermenos. y no que tiene de
desus y questo es lo que acuerda de la otra
cossa de la otra

